



SESIÓN ORDINARIA 060-2011

Secretaría Concejo

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes diecisiete de enero del 2011, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

| | |
|--------|-----------------------------------|
| Señora | María Isabel Segura Navarro |
| Señor | Walter Sánchez Chacón |
| Señora | Olga Solís Soto |
| Señor | Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros |
| Señora | Samaris Aguilar Castillo |
| Señor | Herbin Madrigal Padilla |
| Señor | Rolando Salazar Flores |
| Señora | Hilda Barquero Vargas |

REGIDORES SUPLENTE

| | |
|--------|--------------------------------|
| Señor | Luis Baudilio Víquez Arrieta |
| Señora | Alba Lizeth Buitrago Ramírez |
| Señor | José Alberto Garro Zamora |
| Señora | Maritza Sandoval Vega |
| Señora | Catalina Montero Gómez |
| Señor | Mainor Meléndez Venegas |
| Señora | Grettel Lorena Guillén Aguilar |
| Señor | Álvaro Juan Rodríguez Segura |

SÍNDICOS PROPIETARIOS

| | | |
|--------|-----------------------------|------------------|
| Señor | Eduardo Murillo Quirós | Distrito Primero |
| Señora | Inés Arrieta Arguedas | Distrito Segundo |
| Señora | María Olendia Loaiza Cerdas | Distrito Tercero |
| Señor | José Antonio Bolaños | Distrito Cuarto |
| Señor | Wayner González Morera | Distrito Quinto |

SÍNDICOS SUPLENTE

| | | |
|--------|--------------------------------|------------------|
| Señora | Marta Eugenia Zúñiga Hernández | Distrito Primero |
|--------|--------------------------------|------------------|

ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

| | | |
|--------|----------------------------|-------------------|
| MBA. | José Manuel Ulate Avendaño | Alcalde Municipal |
| Señora | Marcela Benavides Orozco | ProSecretaria |

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

| | | |
|--------|----------------------------|---------------------|
| Señora | Yorleny Araya Artavia | Regidora Suplente |
| Señor | William Villalobos Herrera | Síndico Propietario |
| Señora | Eleida Rodríguez Jiménez | Síndica Suplente |
| Señora | Olendia Vindas Abarca | Síndica Suplente |

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Sesión N° 058-2011, celebrada el 10 de enero del 2011.

//SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 058-2011, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA

1. Francisco Javier Sánchez Gómez – Director de Servicios de Gestión de Ingresos
Asunto: Remite solicitud de permiso del señor Manrique Mata Solano, RPM TV Motos S.A., para realizar el evento denominado II Circo, en el Palacio de los Deportes, del 27 al 30 de enero del 2011. 11-DSI-2011. ☎: 8991-6587 notificaciones.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. OTORGAR PERMISO AL SEÑOR MANRIQUE MATA SOLANO, RPM TV MOTOS S.A., PARA REALIZAR EL EVENTO DENOMINADO II CIRCO, EL CUAL SE REALIZARÁ EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES, DEL 27 DE ENERO AL 30 DE ENERO DEL 2011, CONDICIONADO A QUE PERESENTEN EL VISTO BUENO DE SALUD, QUIEN ES EL ENTE COMPETENTE PARA OTORGAR PERMISO PARA EVENTOS MASIVOS, Y AL NO PRESENTARSE EL MUNICIPIO PUEDE CANCELAR DICHA ACTIVIDAD.**
- b. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS PROCEDA CON EL COBRO DEL IMPUESTO RESPECTIVO.**
- c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 975-10, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a la aplicación de los Artículos 75 y 76 del Código Municipal, respecto a la denuncia presentada por la ADI de Mercedes Sur- AMH 1915-2010

Texto del documento DAJ 975-2010, suscrito por la Máster María Isabel Sáenz Soto- Directora de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

En atención a su nota sin numero de oficio mediante la cual se adjunta la transcripción del acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria 045-2010, celebrada el 1 de noviembre del 2010, Artículo V mediante el cual se dispuso trasladar a la Administración para que aplique los artículos 75 y 76 del Código Municipal con relación a la situación denunciada por la Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Sur, al respecto le informo:

Mediante oficio ADIMS-0027-2010 del 11 de agosto del 2010, el señor Heiner Rojas Zamora Presidente de la ADI de Mercedes Sur denuncia, que en reiteradas oportunidades ha informado acerca de infracciones al ordenamiento urbanístico que ocurre en varios sectores, al respecto señala cuatro casos particulares:

- 1) La falta de lineamiento de la propiedad ubicada al costado oeste del Templo Católico de Mercedes Sur.
- 2) La falta de acera correspondiente a la casa construida a 150 metros de la Capilla Dulce Nombre.
- 3) La falta de acera y cordón de caño en una vivienda de reciente construcción ubicada a 75 metros al norte del Bar La Palma.
- 4) Falta de construcción y mantenimiento de aceras correspondientes a diferentes viviendas y comercios en la comunidad de Mercedes Sur.

Según indica el señor Rojas Zamora la vivienda relacionada con el primer caso no presenta el alineamiento correspondiente en sus linderos este, norte y oeste, lo que ha propiciado el crecimiento de abundante vegetación, generando así accidentes

automovilísticos por la falta de visibilidad en las esquinas. Por ello solicita la intervención del municipio a fin de evitar que se continúen produciendo accidentes en el lugar.

Igualmente se desprende de la solicitud del señor Rojas que en algún momento se consideró expropiar una parte del lote para la construcción de la acera, también se solicitó a los propietarios de ese predio la donación de una franja de terreno para esos mismos efectos. Sin embargo, de acuerdo a la última respuesta de los propietarios de la que se tiene noticia, estos condicionaron la donación a que el topógrafo de su representada fuera quien realizara la demarcación del terreno a ceder.

SOBRE LAS LIMITACIONES AL DERECHO DE PROPIEDAD

Para los casos expuestos, es necesario tomar en consideración la distinción entre una expropiación y una limitación a la propiedad privada. En la expropiación se produce una privación al derecho de propiedad en función del interés colectivo, existe una lesión al patrimonio del titular del bien lo que conlleva el pago indemnizatorio. Por otra parte, las limitaciones derivan del artículo 45 de la Constitución Política que faculta al Poder Legislativo a imponer cargas por razón de urbanismo. En este último supuesto se antepone el interés de la colectividad al interés particular, el cual se ve sometido ante la necesidad de dotar a la comunidad de espacios idóneos para que transite y se desenvuelva con seguridad, lo cual evidentemente contribuyen con el bienestar de la sociedad. Estas limitaciones de orden urbano implican la necesidad de que el titular del bien haga algo, deje de hacerlo o no haga, en el entendido de que no se afecte

el contenido esencial del derecho de propiedad o núcleo duro de la propiedad, caso contrario estaríamos en el supuesto de la expropiación.

Sobre el tema la jurisprudencia del Tribunal de Justicia Constitucional ha sido enfática al señalar que el núcleo esencial de la propiedad se mantiene si las limitaciones impuestas no afectan la vocación productiva del inmueble; sea, el titular del bien puede aprovecharlo económicamente sin ningún reparo.

Sobre esta misma línea de pensamiento la Sala Constitucional a través de su sentencia N°4205-96, de las 14:33 horas del 26 de agosto de 1996 indicó: "De lo anterior,

queda claro que la obligación de indemnizar por parte del Estado, está constitucionalmente prevista única y exclusivamente cuando se trata de expropiar y **no rige para las limitaciones de interés social que se establezcan mediante ley aprobada por votación calificada**, en los términos que ya señaló con anterioridad este Tribunal Constitucional en sentencia de amparo número 5097-93 "II.) La legislación costarricense establece la posibilidad de que mediante planes reguladores, por interés social la propiedad privada pueda ser limitada y el Derecho Urbanístico puede a su vez, desarrollarlas. El derecho de propiedad se enmarca entonces, dentro de ciertos límites razonables, dentro de los deberes que de él se derivan. Precisamente por ello, **no es necesaria la indemnización de los límites y deberes urbanísticos que resulten razonables** [...] Se aclara, que las **limitaciones o restricciones a la propiedad son de carácter general**, y tienen la virtud de dotar al individuo de los instrumentos necesarios para paliar los efectos de la actividad perjudicial de sus congéneres. Cabe señalar que tienen como finalidad u objetivo principal **el uso racional de la propiedad, con lo que se benefician los vecinos o, en general, toda la sociedad**. En este sentido la Corte Plena, cuando ejerció funciones de contralor de constitucionalidad, en sesión extraordinaria del dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y tres, señaló: "Las limitaciones -o límites- que es posible imponer a la propiedad (aparte de las relaciones de vecindad y a otros deberes o cargas de que se ocupan el Código Civil y leyes especiales), son las de "interés social" que autoriza el párrafo segundo del artículo 45 de la Constitución y que están dirigidas a proteger intereses de ese género, en beneficio de la sociedad entera o de algunas de sus comunidades; [...]" Desde luego que sí implican una carga o deber jurídico -en sentido estricto-, de no hacer, o a lo sumo, de soportar la intromisión del Estado en la propiedad con fines públicos, deber que se agrega a los poderes o facultades del propietario, pero sin desnaturalizarlos o destruirlos. Estas limitaciones deben ser de carácter general, lo que implica no solamente su destinatario, sino también el supuesto de hecho de aplicación de la misma, ya que cuando se convierten en singulares o concretas podrían equipararse a verdaderas expropiaciones" (Los resaltados no corresponden al original)

Al respecto también se puede revisar el Voto 2001-07629, de la Sala Constiutcional.

Partiendo de la síntesis anterior tenemos que tanto los artículos 75 y 76 del Código Municipal como el Reglamento al Artículo 75 y 76 para el Cobro de Tarifas y Multas por las Omisiones a los Deberes de los Propietarios de Inmuebles de esta jurisdicción, (publicado en Gaceta N°17 del lunes 26 de enero del 2009) impone la obligación para los propietarios o poseedores de bienes inmuebles, de construir y dar mantenimiento a las aceras frente a dichos terrenos, lo cual es una carga impuesta por una ley que el Municipio debe hacer cumplir dentro de sus potestades de ordenamiento urbano que le asisten. Esta limitación de hacer conlleva necesariamente a que de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Construcciones N°833, el municipio fije el alineamiento, a efectos de que los propietarios realicen el retiro de sus propiedades.

Por lo tanto, la obligación de construir una acera es una carga que deben soportar todos los propietarios de inmuebles ya que ello contribuye con el bienestar colectivo, lo que viene en el propio provecho y bienestar inclusive¹, por lo que, la indemnización procedería en el tanto esas limitaciones resulten excesivas y singulares.

En ese mismo orden de ideas, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Novena, mediante resolución No. 15-2009 del veintisiete de febrero de 2009, señaló que las limitaciones o límites que es posible imponer, conforme lo establece el artículo 45 de la Constitución Política, son las denominadas de interés social y están dirigidas a proteger intereses de la comunidad, mismas que no pueden implicar un despojo de la propiedad ni privación de un atributo primario del dominio, que impida el goce de los bienes por parte del titular. El establecimiento de la limitación a la propiedad, está sujeto a conservar el uso natural del bien inmueble y de que éste no sea afectado en su valor como medio de producción, o de su valor en el mercado. Los atributos de la propiedad pueden ser afectados a condición de que el propietario reserve para sí la posibilidad de explotar normalmente el bien; nótese que la imposición de esta limitante a la propiedad privada garantiza igualmente el uso y aprovechamiento del inmueble.

Tal y como ha sostenido esta Dirección la construcción de la aceras no deriva solo de las leyes Urbanísticas, sino también de normas tan importantes como la Ley 7600 y su reglamento, que dispone claramente que los Gobiernos Locales están llamados a promover la igualdad y la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad; en ese sentido la exigencia para que los propietarios de inmuebles construyan o le den mantenimiento a las aceras, constituyen mecanismos para eliminar barreras para la movilización de este sector de la población y así lo ha reconocido la propia Sala Constitucional al pronunciarse sobre la necesidad de que los pasos peatonales no sean obstáculo para la población discapacitada; (véase fallo 2007-001018).

Es claro entonces que el Gobierno Local está obligado a exigir el cumplimiento de esta carga en apego a las competencias que le asisten como contralor urbano, por lo que la imposición de esta limitante resulta razonable en aras de la coexistencia de los derechos que le asisten a todas las personas de contar con espacios públicos adecuados que permitan la funcionabilidad de las ciudades y que esto contribuya con el mejoramiento de la calidad de vida. En caso de que los propietarios no cumplan con dicha obligación el municipio está llamado incluso a suplir la omisión, tal y como dispone el artículo 75 del Código Municipal de amplia mención.

Por lo expuesto y con la finalidad de dar una solución a los casos presentados es la aplicación de los artículos 75 y 76 del Código Municipal, el Reglamento al Artículo 75 y 76 para el Cobro de Tarifas y Multas por las Omisiones a los Deberes de los Propietarios de Inmuebles de esta jurisdicción, que establece la obligación a los propietarios de construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento y la Ley de Construcciones N°833, artículos 18 y 19, que sujetan a esos propietarios a los lineamientos que dicten la autoridades locales.

Es precisamente en los artículos del 3 al 8 del citado reglamento que se establece el procedimiento a seguir en caso de que algún propietario incumpla con las disposiciones del artículo 75. De manera previa a la realización de la obra, la Municipalidad deberá notificar al administrado por una única vez señalándole los deberes que ha omitido cumplir y se concediéndole un plazo para cumplirlos, no mayor de 30 días naturales. Una vez cumplido el plazo y en caso de que no se haya cumplido con lo ordenado, el inspector

designado para el efecto deberá levantar un acta en la que consignará el incumplimiento. Corresponde a la Dirección de Operaciones calcular el monto de las obras a realizar, una vez estimado el monto se debe notificar al propietario la realización de las obras por parte de la Municipalidad con 24 horas de anticipación a su ejecución. Realizada la obra, el propietario del inmueble cuenta con un plazo máximo de ocho días para cancelar el costo de la obra o servicio, caso contrario se le cobrará un recargo por concepto de multa equivalente al cincuenta por ciento de los costos efectivos, que se tramitara vía cobro judicial.

Por último, tal y como se dijo en líneas precedentes, la figura de la expropiación, se deberá de aplicar por interés público, bajo supuestos en los cuales el propietario no está en la obligación jurídica de soportar una carga, limitación o ablación a su propiedad y que esa limitación genere una inutilización del inmueble, en cuyo caso la Administración se encontraría en la obligación de indemnizar. No obstante, de acuerdo a los casos expuestos, estos no se encuentran bajo esos supuesto, toda vez que la obligación de los propietarios de construir aceras frente a sus inmuebles son cargas a la propiedad que debe soportar.

En conclusión, al constituir el denominador común de los casos expuestos la falta de construcción de aceras, debe el Departamento de Ingeniería en cada caso realizar el estudio correspondiente, con la finalidad de que determine el área para la construcción de la acera. En caso de que el área determinada para la construcción de esa vía peatonal, constituya un porcentaje tan elevado que implique para su propietario un despojo de su inmueble o le impida el goce de ese bien, la Administración deberá entonces acudir a la expropiación.

RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo anterior se enlistan las siguientes recomendaciones:

1. Instruir al Departamento de Ingeniería para que se realicen los estudios que determinen en cada caso el área necesaria para la construcción de las aceras.
2. Una vez realizado el estudio se deberá valorar cada caso para determinar si el área a utilizar implica una ablación para la propiedad del administrado. En caso de que así sea se deberá iniciar el proceso de expropiación en los casos que corresponda.
3. Instruir al Departamento de Ingeniería para que notifique a los propietarios de los predios denunciados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Reglamento al Artículo 75 y 76 para el Cobro de Tarifas y Multas por las Omisiones a los Deberes de los Propietarios de Inmuebles Municipalidad del Cantón Central de Heredia.
4. Instruir al Departamento de Ingeniería y a la Dirección de Operaciones para que en caso de que algún propietario incumpla lo ordenado en el plazo fijado para ello, continúe con el procedimiento de acuerdo con los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento citado.

No omito manifestarle, que esta Dirección se encuentra en la mayor disposición de colaborar con el Departamento de Ingeniería y la Dirección de Operaciones solventando las dudas que pudieran surgir al efecto.

El Regidor Luis Baudilio Víquez indica que en el período anterior junto con el Regidor Rafael Aguilar participaron en Comisión Especial para tratar ese tema; señala que han elaborado planos con propuestas, sobre el alineamiento, estudios topográficos y que todo está muy claro.

La Presidencia indica que esa documentación le serviría a Ingeniería para que revisen lo que se le está solicitando.

El Regidor Luis Baudilio Víquez indica que lo que hay que ordenar es que se realicen las aceras.

La Presidencia manifiesta que la Dirección de Asuntos Jurídicos indica que si el lote es pequeño y el lote quedó sin las medidas mínimas de ley, el municipio debe entrar en el tema de la expropiación, por lo que le solicita al Regidor Víquez que le presenta al Ingeniero esas herramientas.

La Regidora Catalina Montero indica que en la Comisión de Accesibilidad, la Ingeniera les está instruyendo sobre ese tema. Manifiesta que referente a las aceras de Jardines de recuerdo a Lagunilla, se tendría que hacer expropiación, para hacer las aceras, por lo que solicita que la Dirección de Asuntos Jurídicos, le remita los pronunciamientos relacionados con los temas de aceras en formato digital.

El regidor Herbin Madrigal señala que recibió llamada de una vecina de Mercedes Norte, en el cual le indicó que el Departamento de Obras realizó bacheo frente a la Iglesia, pero que no se recogieron los escombros.

El Regidor Gerardo Badilla manifiesta que no entendió en que sentido va la acera, ya que el propietario no ha hecho la acera. Considera que este tema es viejo y que es excelente que lo envíen a la Comisión de Accesibilidad, pero también es importantes que esa documentación sea enviada a la comisión de obras, ya que el material de jurídicos es importante, para materia de consulta.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 1915-2010, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL Y EL DAJ 975-10, SUSCRITO POR LA MÁSTER MARÍA ISABEL SAÉNZ SOTO – DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA, REALICE LOS ESTUDIOS QUE DETERMINEN EN CADA CASO EL ÁREA NECESARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ACERAS, PARA LO CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DA DE PLAZO HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2011.**
- b. **UNA VEZ REALIZADO EL ESTUDIO SE DEBERÁ VALORAR CADA CASO PARA DETERMINAR SI EL ÁREA A UTILIZAR IMPLICA UNA ABLACIÓN PARA LA PROPIEDAD DEL ADMINISTRADO. EN CASO DE QUE ASÍ SEA SE DEBERÁ INICIAR EL PROCESO DE EXPROPIACIÓN EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, PARA LO CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DA DE PLAZO HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2011.**
- c. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA NOTIFIQUE A LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS DENUNCIADOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DEL REGLAMENTO AL ARTÍCULO 75 Y 76 PARA EL COBRO DE TARIFAS Y MULTAS POR LAS OMISIONES A LOS DEBERES DE LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, PARA LO CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DA DE PLAZO HASTA EL 15 DE MARZO DEL 2011.**
- d. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES, EN CASO DE QUE ALGÚN PROPIETARIO INCUMPLA LO ORDENADO EN EL PLAZO FIJADO PARA ELLO, CONTINÚE CON EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 6, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO CITADO., PARA LO CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DA DE PLAZO HASTA EL 30 DE MAYO DEL 2011.**
- e. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, ENVÍE A LA COMISIÓN DE OBRAS Y A LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, EN FORMATO DIGITAL, LOS PRONUNCIAMIENTOS REFERENTES AL TEMA DE LAS CONSTRUCCIONES DE ACERAS.**
- f. **TRASLADAR ESTE TEMA A LA COMISIÓN DE OBRAS Y A LA PRESIDENCIA PARA SEGUIMIENTO.**
- g. **QUE DEBIDO A QUE SE HAN RECIBIDO VARIAS LLAMADAS POR PARTE DE LOS VECINOS DE MERCEDES NORTE, REFERENTE A UNOS ESCOMBROS QUE DEJARON CUADRILLA DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS, CERCA DE LA IGLESIA DE MERCEDES NORTE, SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN EL SUPUESTO QUE NO SE HAYA RETIRADO DICHS ESCOMBROS, PROCEDAN A RECOGERLOS.**
- h. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Regidor Walter Sánchez indica que agradecería mucho, que la Comisión de Obras incluya también, detrás del típico Barrealeño, ya que le da temor, de que una lámina pueda lastimar un niño o algún adulto mayor.

Considera que se debe ir pensando que en un presupuesto ordinario o extraordinario, se contrate empresa para que revise el tema de las acera, ya que se tiene la herramienta del artículo 75 y 76, y que para eso se debe tener un inventario.

La Regidora Catalina Montero indica que le parece importante lo comentado por el Regidor Sánchez, pero manifiesta que tanto el Departamento de Ingeniería como la Comisión de Accesibilidad lo incorporaron en el Plan de Trabajo ese tema.

La Regidora Hilda Barquero apoya lo indicado por el Regidor Sánchez, ya que considera que el Municipio solo no puede hacer inventario. Asimismo manifiesta que sea había solicitado notificar a propietario de lote cercano a la Iglesia de Fátima, pero que todavía siguen ahí las láminas.

La Presidencia da la bienvenida a la señora Lidia Sequeira, al señor Pablo González y al señor Humberto Lezama, quienes se encuentran presentes esta noche.

La Regidora Samaris Aguilar indica que en la Comisión de Obras han llegado denuncias de aceras con falta de parrillas. Manifiesta que ella había indicado al Concejo el problema de un hoyo grande en la plaza de la puebla, que puede ser perjudicial para una persona discapacitada o un niño.

3. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 1028-10, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al criterio emitido por el Lic. Adrian Cordero, sobre los recursos de revocatoria y apelación presentados por el Señor Víctor Cantillano Morán. AMH 1892-2010.

La Regidora Olga Solís, que según le indicó el señor de la Hispanoamérica, dicho recurso lo presentó el señor Cantillano a título personal.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **INDICARLE AL SEÑOR VÍCTOR CANTILLANO MORÁN – APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA DE LA SOCIEDAD MOCANVIC S.A, QUE DADO QUE SE APROBÓ LA SOLICITUD DEL ENTUBADO SUJETO A CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, INDIQUE EN UN PLAZO DE TRES DÍAS SI ES DE SU INTERÉS CONTINUAR CON LOS RECURSOS DE REVOCATORIA Y APELACIÓN.**
 - b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. Declaratoria N° 0022-E11- Tribunal Supremo de Elecciones.
Asunto: Declaratoria de Elección de Alcaldes y Vicealcaldes de la Municipalidades de los cantones de la provincia de Heredia, para el período constitucional comprendido entre el siete de febrero de 2011 y el 30 de abril del 2016.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Solicitud de valorar la posibilidad de realizar la sesión del Concejo Municipal del 07 de febrero del 2011, por la toma de posesión de los cargos de Alcaldes, Vicealcaldesa y Vicealcalde, período 2011-2016, en el Centro de Cultura Popular Herediana. AMH 046-2011.

La Regidora Maritza Segura indica que ella tiene una sugerencia, que debido a que a veces no conocemos las personas que estuvieron trabajando para los Concejos de Distrito, se les podría enviar una nota de agradecimiento.

El Regidor Gerardo Badilla señala que tiene duda, ya que considera que dicho cambio del lugar de sesionar del Concejo tiene que ser publicado en el diario oficial La Gaceta, en un tiempo determinado.

La Presidencia indica que el Concejo Municipal dispuso que las sesiones del Concejo Municipal, se realizarán en el Salón de Sesiones , pero que para publicarse no se establece plazos.

El Regidor Gerardo Badilla indica que a través del Reglamento se señalan los plazos.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL LA DECLARATORIA N° 0022-E11 DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, RELACIONADO A LA DECLARATORIA DE ELECCIÓN DE ALCALDES Y VICEALCALDES MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, PERÍODO 2011-2016.**
- b. **SE APRUEBA REALIZAR LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL 07 DE FEBRERO DEL 2011, PARA LA TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE, VICEALCALDESA Y VICEALCALDE DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, EN EL CENTRO DE CULTURA POPULAR HEREDIANA, POR MOTIVO DE QUE ES UN LUGAR MÁS AMPLIO Y QUE SE ESPERA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD HEREDIANA PARA DICHA ACTIVIDAD.**
- c. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, SOBRE EL CAMBIO DE LUGAR PARA REALIZAR LA SESIÓN DEL 07 DE FEBRERO DEL 2011.**
- d. **ENVIAR A LA SEÑORA HANNIA VEGA ARIAS – VICEALCALDESA, AL LICENCIADO RONY MONGE SALAS- VICEALCALDE, A LOS CONCEJOS DE DISTRITO DE HEREDIA, MERCEDES, SAN FRANCISCO, ULLOA Y VARA BLANCA UN AGRADECIMIENTO POR EL TRABAJO REALIZADO DURANTE ESTE PERÍODO. ASIMISMO INDICARLES QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL LES DESEA MUCHOS EXITOS EN EL FUTURO.**
- e. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite el Acta de la Junta Vial Cantonal para su respectiva aprobación. AMH 0021-2011.

N ° 001-2011

Acta de la reunión Ordinaria celebrada por la Junta Vial Cantonal, el 07 de enero del 2011 a las once horas, contó con la asistencia de los señores:

| | |
|------------------------------------|-----------------------------|
| José Manuel Ulate Avendaño. | Presidente |
| Inés Arrieta. | Consejos de Distrito |
| Lorelly Marín Mena. | Directora Operativa |
| Luis Baudilio Víquez. | Concejo Municipal |

Como asesores de la Junta Vial:

Luis Felipe Méndez López

ARTÍCULO N ° 01 COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Comprobado el quórum, el señor Presidente da inicio a la sesión.

ARTÍCULO N ° 02 APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Al no haber modificaciones al orden del día se somete a votación, el cual es aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO N° 03 PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA EL AÑO 2011 SU APROBACIÓN:**4.1 Presentación de Proyecto de recarpeteo del año 2011 en la calles del cantón de Heredia:**

Se realizó la presentación de las calles a intervenir por parte de la Unidad Técnica (Dirección Operativa), y se acuerda la intervención de los siguientes caminos con recarpeteo y reconstrucción de estructura de pavimentos según sea requerido.

Caminos a intervenir con carpetas asfálticas y sustitución de estructura de pavimento

| n° | Lugar de colocación. | longitud | ancho | tonelaje | costo total |
|----------------------|---|----------|-------|----------|----------------|
| HEREDIA | | | | | |
| 1 | Avenida 15 al sur de Coopelibertad | 350 | 8,5 | 285,6 | €15.178.497,60 |
| 2 | Calles urbanización Doña Rosa (dos calles al norte) | 300 | 8 | 230,4 | €12.244.838,40 |
| 3 | Calle 06 Bulevar de Fátima | 175 | 12 | 201,6 | €10.714.233,60 |
| 4 | Avenida 9 calles 09 a 11 | 85 | 11 | 89,76 | €4.770.384,96 |
| 5 | Calle 0 Frente a Vocacional de Heredia | 90 | 4 | 34,56 | €1.836.725,76 |
| 6 | Avenida 0, calle 4 a 12. | 365 | 8,3 | 290,832 | €15.456.557,47 |
| 7 | Calle sin salida entre Ave 10 y 12 (calle 10 bis) | 45 | 5,8 | 25,056 | €1.331.626,18 |
| 8 | Calle de salida de la Puebla (Calle Uriche) | 400 | 8,2 | 314,88 | €16.734.612,48 |
| 9 | calle sin salida La Puebla | 70 | 6 | 40,32 | €2.142.846,72 |
| 10 | Avenida 02 calles 4 a la 9 | 645 | 8 | 495,36 | €26.326.402,56 |
| | | | | 0 | |
| MERCEDES | | | | | |
| | | | | 0 | |
| 11 | Calle entrada Mercedes norte por Fátima | 225 | 4 | 86,4 | €4.591.814,40 |
| 12 | Calle Barrio España | 300 | 8,5 | 244,8 | €13.010.140,80 |
| 13 | Urbanización Montebello | 758 | 8 | 582,144 | €30.938.625,02 |
| 14 | Puente de Mercedes Sur al Bar Cholo | 430 | 8,5 | 350,88 | €18.647.868,48 |
| 15 | Las Mercedes | 152 | 6 | 87,552 | €4.653.038,59 |
| 16 | Calle de Fofos | 468 | 3,5 | 157,248 | €8.357.102,21 |
| | sub base | 491,4 | | | |
| | base | 294,84 | | | |
| 17 | Calle del Progreso al Norte | 286 | 6 | 164,736 | €8.755.059,46 |
| | sub base | 214,5 | | | |
| | base | 128,7 | | | |
| 18 | Calle Sta. Inés (norte plaza) | 131 | 9 | 113,184 | €6.015.276,86 |
| 19 | Calle Sta. Inés (norte plaza 2) | 133 | 8 | 102,144 | €5.428.545,02 |
| 20 | Calles de Urbanización la Palma | 492 | 8,5 | 401,472 | €21.336.630,91 |
| 21 | Urbanización Santa Inés | 489 | 8,5 | 399,024 | €21.206.529,50 |
| 22 | Calles de Mercedes Sur | 474 | 7 | 318,528 | €16.928.489,09 |
| | Calles Claretiano | 357 | 6,5 | 222,768 | €11.839.228,13 |
| | Calles Claretiano 2 | 114 | 8 | 87,552 | €4.653.038,59 |
| | Calle de Cubujuqui (calle 24 y 28) | 180 | 7,5 | 129,6 | €6.887.721,60 |
| | | | | 0 | |
| SAN FRANCISCO | | | | | |
| | | | | 0 | |
| 23 | Calle a Berta Eugenia (por Gaby) | 828 | 7,5 | 745,2 | €39.604.399,20 |
| | sub base | 869,4 | | | 0 |
| | base | 521,64 | | | 0 |
| 24 | Calle Itabos | 316 | 7 | 212,352 | €11.285.659,39 |
| 25 | Calles Urbanización la Victoria | 500 | 6,3 | 302,4 | €16.071.350,40 |
| 26 | Calles La Gran Samaria | 516 | 8 | 396,288 | €21.061.122,05 |
| 27 | Calle La Cornelia | 180 | 8,5 | 146,88 | €7.806.084,48 |
| 29 | La Esperanza | 650 | 6,5 | 405,6 | €21.556.017,60 |
| 30 | Calles El Carao | 736 | 8 | 565,248 | €30.040.670,21 |
| 31 | Calle Bajo las Cabras | 600 | 9 | 518,4 | €27.550.886,40 |
| | sub base | 810 | | | 0 |

| | | | | | |
|----|---|---------|-----|----------------|------------------------|
| | base | 486 | | 0 | |
| 32 | Los Lagos | 600 | 6,5 | 374,4 | ∅19.897.862,40 |
| 33 | Calle Domingueños | 1100 | 8 | 1192,42 | ∅63.372.353,32 |
| | sub base | 3564 | | 0 | |
| | base | 2376 | | 0 | |
| | ULLOA | | | 0 | |
| 34 | Calle de entrada a La Inmaculada | 300 | 9 | 259,2 | ∅13.775.443,20 |
| 35 | Calle la Granja | 360 | 7,5 | 324 | ∅17.219.304,00 |
| | sub base | 648 | | 0 | |
| | base | 486 | | 0 | |
| 37 | Calles Urb. La Cumbre | 539 | 5,5 | 284,592 | ∅15.124.926,43 |
| 38 | Calles Urb. El Imas | 336 | 8 | 258,048 | ∅13.714.219,01 |
| | sub base | 462,6 | | | |
| | base | 346,95 | | | |
| 39 | Calles Urbanización Bernardo Benavides | 534 | 9,5 | 365,256 | ∅19.411.895,38 |
| 40 | Urbanización Pájaro Tropical | 125 | 6,5 | 78 | ∅4.145.388,00 |
| 41 | Urb. Napoli | 104 | 6,5 | 64,896 | ∅3.448.962,82 |
| 42 | Calles sin Salida Barreal (Arguedas y Solis) | 120 | 5 | 57,6 | ∅3.061.209,60 |
| | sub base | 104,4 | | 0 | |
| | base | 69,6 | | 0 | |
| 44 | Calle Rincon | 774 | 9 | 835,92 | ∅44.425.804,32 |
| | sub base | 2507,76 | | 0 | |
| | base | 1671,84 | | 0 | |
| | | | | 12843,1 | ∅682.559.392,60 |
| | VARABLANCA | | | | |
| | Calle las Marías | 500 | 5 | 300 | ∅15.943.800,00 |
| | sub base | 9672,06 | | | ∅54.879.268,44 |
| | base | 6381,57 | | | ∅46.617.368,85 |
| | | | | | ∅101.496.637,29 |
| | | | | | ∅799.999.829,89 |

Los recursos económicos de estos proyectos provienen de dineros de presupuesto municipal y una parte de la ley 8114-2011, contenidos en los siguientes documentos presupuestarios:

-Presupuesto ordinario 2011 y ley 8114-2011.

ARTÍCULO N°05 MOCIONES

No se presentaron mociones.

Sin más que tratar, se levanta la sesión al ser las doce horas exactas.

La Regidora Samaris Aguilar indica que hay varias calles por la puebla que están en mal estado.

El Regidor Gerardo Badilla señala que esto es inversión que se dará para calles, y considera que era importante que todos los miembros tuvieran la información previo a ser analizada, ya que es una parte grande que va para carreteras.

La Presidencia indica que referente a las calles se ha trabajado excelentemente, la administración junto con la Junta Vial. Manifiesta que se ha realizado informe en los distritos y considera que en lo personal se está haciendo una distribución muy buena.

La Regidora Samaris Aguilar pregunta si existen montos por metros cuadrados para cada distrito.

La Presidencia indica que los montos en metros cuadrados para cada distrito, queda distribuido de la siguiente forma:

- Heredia con 3155 m.
- Mercedes con 4989 m.
- San Francisco con 6560 m.
- Ulloa con 2258 m.
- Vara Blanca 500 m.

La Regidora Catalina Montero señala que no ve reflejada la calle 100 este de la plaza de Mercedes Norte.

El Alcalde indica que si se contempló el Residencial el Claretiano 2.

El Regidor Gerardo Badilla considera que la inversión en carreteras ha sido importante, siempre a apoyado este asunto, pero que ya que si esto es un 50% de presupuesto de inversión, es tener la información en manos para poder analizarlo y que si se aprobara sin analizarlo sería muy irresponsable de su parte.

Manifiesta que le hubiera gustado haber participado en una reunión de la Junta Vial, pero nunca ha sido invitado.

La Presidencia señala que la reunión se realizó el 07 de enero, y que como se está en verano, se podría analizar y someter a votación.

La Regidora Catalina Montero pregunta que si en el transcurso del año, si salen necesidades, las mismas son contempladas.

La Presidencia indica que en el tema de recarpeteo cuando es bacheo, se contempla para cualquier necesidad.

La Regidora Catalina Montero manifiesta que sería importante tener copia de ese documento.

La Regidora Olga Solís indica que también se debe tomar en cuenta las donaciones que hace RECOPE.

El Regidor Mainor Meléndez manifiesta que todos están en el mismo barco, considera que se está trabajando bien, pero que lo preocupante es no tener la información en la mano, para tener conocimiento antes de conocerse ya que las calles van a beneficiar.

El Regidor Alvaro Rodríguez agradece a la Administración y a la Junta Vial, ya que todos somos representantes de los concejos de distrito y no conocerlo atrasaría el proceso de las comunidades.

El Regidor Rolando Salazar agradece la reparación de calles en los condominios, pero le preocupa la calle frente a Iglesia Evangélica por fuga que hay, considera que se debe cuidar el dinero municipal ya que el material es muy caro, por lo que se debería coordinar con la Empresa de Servicios Públicos, para cuando se recarpetee.

La Presidencia indica que si se coordina con la Empresa de Servicios Públicos, pero que es difícil preverlo, pero que a veces se realiza trabajos la cañería está mala y la misma se rompe.

//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- a. **APROBAR EL ACTA Nº 001-2011, DE LA JUNTA VIAL CANTONAL, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Regidor Gerardo Badilla vota negativamente.

El Regidor Gerardo Badilla justifica su voto negativo, ya que considera que no puede votar algo que no conoce, está de acuerdo en la reinversión de carreteras, pero si quiere que quede consignado en actas que por no conocerlo no votará.

El Regidor José Garro felicita a los que votaron este asunto. Indica que se satisface cuando se arreglan las calles del Cantón Central y considera que la función del Alcalde es digna.

La Presidencia saluda a la Diputada Yolanda Acuña y al Juez Ortega quien se encuentran presentes en esta sesión.

6. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna
Asunto: Solicitud de vacaciones para el día 19 de enero del 2011, AIM 007-2011,

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR VACACIONES A LA SEÑORA ANA VIRGINIA ARCE LEÓN- AUDITORA INTERNA, EL 19 DE ENERO DEL 2011.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Presidencia procede a dar un receso a partir de las 8:00 pm, se reinicia la sesión a las 8:25 pm.

7. Pbro. José Manuel Díaz Cantero – Cura Párroco de Dulce Nombre de Jesús
Asunto: Solicitud de permiso para la realización del Turno Feria en honor a San Francisco de Sales, del 14 al 24 de enero del 2010. Habrá carruseles, ventas de comidas, ventas de dulces, ventas de artesanías y bingo. DNJ 005-2010. ☎: 2237-7994.

La Presidencia le consulta a la síndica Inés Arrieta su criterio con respecto al evento que se pretende desarrollar como Presidenta del Consejo de Distrito de Mercedes; a lo que responde la síndica Arrieta que está totalmente de acuerdo. Asimismo manifiesta que ya dichas fiestas ya dieron inicio.

La Regidora Samaris Aguilar considera que el Concejo Municipal se debe dar a respetar, no está en contra de esta actividad, pero se está violentando la Ley, ya que comenzaron la actividad sin la autorización de permiso del Concejo Municipal.

El Regidor Gerardo Badilla señala que se les debe indicar que el permiso es a partir del 17 de enero del 2011, y no como ellos lo solicitaban .

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- a. **OTORGAR PERMISO AL PRESBITERO JOSÉ MANUEL DÍAZ CANTERO, CURA PÁRROCO DE DULCE NOMBRE DE JESÚS EN MERCEDES SUR, PARA REALIZAR TURNO –FERIA EN HONOR A SAN FRANCISCO DE SALES, DEL 17 DE ENERO AL 24 DE ENERO DEL 2011. ASIMISMO SE LE PREVIENE AL PRESBITERO DIAZ, QUE LOS PERMISOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES SE DEBEN GESTIONAR CON TIEMPO, YA QUE SEGÚN LO INDICADO POR EL CONCEJO DE DISTRITO DE MERCEDES DICHS FESTEJOS YA DIERON INICIO SIN EL PERMISO CORRESPONDIENTE.**
- b. **DICHO ACUERDO QUEDA CONDICIONADO A QUE PRESENTE EL VISTO BUENO DEL MINISTERIO DE SALUD.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. Lic. Rosibel Rojas Rojas- Coordinadora de Control Interno
Asunto: Remite el seguimiento respectivo referente al Plan de Acción presentado ante la Contraloría General de la República. CI 005-2010.

La Presidencia comenta que las nuevas instalaciones del edificio de la administración están quedando muy bonitas.

La Regidora Hilda Barquero manifiesta que se debería felicitar a la Regidora Maritza Segura, a la Señora Rosibell Rojas y a la señora María Olendia Loaiza, ya que es un trabajo muy fino y muy bien presentado.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL SEGUIMIENTO REFERENTE AL PLAN DE ACCIÓN PRESENTADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ELABORADO POR LA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO.**
- b. **TRASLADAR COPIA DE ESTE DOCUMENTO A LAS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO Y A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SEGUIMIENTO.**
- c. **ENVIAR UN EFUSIVA FELICITACIÓN A LA LICENCIADA ROSIBELL ROJAS ROJAS – COORDINADORA DE CONTROL INTERNO POR EL TRABAJO REALIZADO.**
- d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO IV: MOCIONES

1. Manuel Zumbado Araya – Presidente Concejo Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el jueves 20 de enero del 2011.

Texto de la moción, presentada por el Lic. Manuel Zumbado Araya – Presidente del Concejo Municipal, el cual dice:

“

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 20 de enero del 2011, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones “Alfredo González Flores”, para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:
 - 1) Minor Meléndez Venegas- Regidor Suplente
Asunto: Solicitud de audiencia para los vecinos de Jardines del Oeste para tratar el tema del Centro de Formación de Líderes Comunales Jóvenes.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”**.

//ANALIZADA LA MOCIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 20 DE ENERO DEL 2011, A LAS 18 HORAS CON QUINCE MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES ALFREDO GONZÁLEZ FLORES, PARA ATENDER A LOS VECINOS DE JARDINES DEL OESTE PARA TRATAR EL TEMA DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE LÍDERES COMUNALES JÓVENES.**
- b. **CITAR A LOS SEÑORES ELIZETH MONTERO – ARQUITECTA Y ROGERS ARAYA – COORDINADOR AMBIENTAL, PARA QUE ESTÉN PRESENTES EN DICHA SESIÓN.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Manuel Zumbado Araya – Presidente Concejo Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el jueves 27 de enero del 2011.

Texto de la moción, presentada por el Lic. Manuel Zumbado Araya – Presidente del Concejo Municipal, el cual dice:

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 27 de enero del 2011, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores", para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:

- 1) Ing. Olivier Alvarez Calderón – Coordinador de Permiso – Ericsson de Costa Rica S.A.
Asunto: Exponer el tema sobre el otorgamiento de permisos de construcción para la instalación o ampliación de redes de telecomunicaciones en el área de influencia de su Municipalidad. ☎: 2519-0810.
- 2) José Rodolfo González Flores – Presidente de la Cooperativa de Comerciantes del Mercado de Heredia
Asunto: Solicitud de audiencia para exponer varias inquietudes. ☎: 2237-0766.
- 3) Lic. Angel Marín Espinoza- Universidad Hispanoamericana
Asunto: Exponer proyecto de relleno y entubado de la Universidad Hispanoamericana. ☎: 2241-9090.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO"**.

El Regidor Gerardo Badilla indica que el año pasado, se dio un plazo de diez días, para que la administración se pronunciaron con respecto a las Antenas del ICE en Mercedes Sur.

//ANALIZADA LA MOCIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 27 DE ENERO DEL 2011, EN EL SALÓN DE SESIONES ALFREDO GONZÁLEZ FLORES A:**
 1. **A LAS 18 HORAS CON QUINCE MINUTOS, AL INGENIERO OLIVIER ALVAREZ CALDERÓN – COORDINADOR DE PERMISO – ERICSSON DE COSTA RICA S.A, PARA EXPONER EL TEMA SOBRE EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INSTALACIÓN O AMPLIACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE SU MUNICIPALIDAD. ☎: 2519-0810. CITAR A LA MÁSTER MARÍA ISABEL SAÉNZ SOTO – DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y A LA INGENIERA LORELLY MARÍN- DIRECTORA DE OPERACIONES, PARA QUE ESTÉN PRESENTES EN DICHA AUDIENCIA.**
 2. **A LAS 18 HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS AL SEÑOR JOSÉ RODOLFO GONZÁLEZ FLORES – PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE HEREDIA, PARA EXPONER VARIAS INQUIETUDES. ☎: 2237-0766.**
 3. **A LAS DIECINUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS, AL LIC. ANGEL MARÍN ESPINOZA- UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA, PARA EXPONER PROYECTO DE RELLENO Y ENTUBADO DE LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. ☎: 2241-9090.**
 4. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DICTAMINE SOBRE EL ASUNTO DE LAS ANTENAS DEL ICE QUE SE ENCUENTRAN EN MERCEDES SUR.**
 5. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. : Remite documento PRM 212-2010, suscrito por el Coordinador de Presupuesto, en relación a los recursos con que cuenta las Juntas Administrativas y de Educación para el año en ejercicio. AMH 1921-2010.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 012-10, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la procedencia legal de disponer de recursos municipales para capacitar choferes de las empresas privadas que brindan servicios de transportes remunerado. AMH 0018-2010.

COMISIÓN DE CEMENTERIO

Sandra María Guillén Ulloa. Indican que cederán el derecho sobre nicho en el cementerio a la señora Leda María Vega Arias. ☎: 2244-2042.

COMISIÓN DE CULTURA

Yorleny Obando Guevara – Secretaria Municipalidad de Talamanca. Transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Talamanca, en Sesión Ordinaria N° 34 del 05 de enero del 2011, referente al Proyecto de Ley N° 17-922, de creación de las Comisiones Municipales Permanentes de Derechos Humanos. ☎: 2751-0137.

Sussan Murillo Garita- Eventos Especiales Soluciones de Mercadeo Comercial para Florida Bebidas. Solicitud de permiso para realizar la actividad Campeonato de Pulsos Maxi Malta, el domingo 20 de marzo. Asimismo solicitan permiso para utilizar la electricidad para el sonido. ☎: 2225-8586.

Lic. Mauricio Araya Quedada – Director General de Bandas. Tratar asuntos de interés para la Dirección General de Bandas, en relación a la utilización del anfiteatro del Fortín. ☎: 2283-5017.

Ing. Julio C- Vargas Sáenz. Explicar situación que se presenta en el Polideportivo de Fátima. ☎: 8855-1366.

COMISIÓN ESPECIAL DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES

Luis William O. – Presidente Club Deportivo Fátima. Externa su apoyo incondicional a la postulación del Lic. José Alexis Jiménez, para el nombramiento del Comité de Deportes de Cantón Central de Heredia. ☎: 2262-4443.

COMISIÓN DE OBRAS

Eladio Sánchez Orozco – Jefe de Caminos y Calles. Remite cuadro de materiales gastados y funcionarios que estuvieron a cargo del Proyecto "Arreglo de hueco en cordón de caño en Santa Cecilia". DOPR-CC-305-2010.

María Celina Bolaños Alvarez. Solicitud de intervención para que se solucione un perjuicio ocasionado por los trabajos municipales. Notificaciones: Mercedes Norte de Heredia, del Super MT en Urbanización San Gerardo, 375 metros al norte, contiguo a al Río Quebrada Seca.

Asdrúbal Madrigal Jiménez – Representante Legal Proyectos Asfaal S.A. Solicitud de permiso de desfogue de aguas pluviales para el proyecto "Local Comercial Heredia". ☎: 2237-5414. **(OJO CON LA LÍNEA FÉRREA).**

Jorge William Arce Espinoza – Representante Familias de Alameda en Santa Cecilia. Solicitud de permiso para que cada miembro de la alameda pueda guardar en su cochera el auto. ☎: 2261-7123.

Sr. Víctor M. Cruz Guadamuz – Presidente Asociación de Desarrollo Específica Pro-Mejoras Nísperos tres. Para retomar el asunto del lote que la Asociación de Desarrollo ocupa para el Complejo Comunal. ☎: 2262-2768.

Mirco Fiderici. Presentar una propuesta referente a la ampliación de la calle que comunica el Residencial Vista Nosara, Santa Cecilia con la Aurora. ☎: 8347-0238/2261-4121. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE ATIENDA.**

COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

Víctor Julio Arce Calvo . Apertura expendio de licor Cardero, ubicado 200 metros este de la esquina sur-este de la Escuela de Fátima de Heredia. ☎: 8993-0299/2237-3061. **LA PRESIDENCIA DISPONE. TRASLADAR A LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES PARA QUE ATIENDA.**

REGIDORA MARITZA SEGURA

Hannia Quirós Paniagua – Presidenta Comité Comunal del Deporte y la Recreación de Santa Cecilia. Expresar las inconformidades del Comité Comunal de Deportes y la Recreación de Santa Cecilia, con algunas anomalías en la administración del Polideportivo de Santa Cecilia. ☎: 8388-1167 con Elíecer Campos.

REGIDORA MARITZA SANDOVAL

Licda. Ana María Arias C.- Representante Junta Directiva del Grupo Asociación para el Desarrollo del Adulto Mayor de Mercedes Norte. Solicitud para analizar las alternativas que se tienen de lograr un terreno para la construcción del Centro de Atención Integral del Adulto Mayor. ☎: 2261-6781.

ALCALDÍA MUNICIPAL

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 011-11, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a la petición del señor Rodrigo Salas Valverde, padre del Joven Erick Salas Ortíz, el cual aparentemente sufrió un percance en una alcantarilla cercana a las instalaciones del Parque Industrial Metro en Barreal. AMH 0015-2010. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA INDICARLE QUE EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE INFORMALIDAD ADMINISTRATIVA DEBE INTERPRETARSE EL PLANTEAMIENTO DEL SEÑOR SALAS COMO UN RECLAMO ADMINISTRATIVO QUE AMERITE LA INMEDIATA APERTURA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.**

María Olendia Loiza Cerdas – Presidenta Concejo de Distrito de San Francisco. Solicitud de que una vez realizada la liquidación del presupuesto 2010, se incluya la suma no ejecutada de ₡18.000.000, en el primer presupuesto extraordinario 2011. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INCLUYA ESTOS RECURSOS EN UN PRÓXIMO PRESUPUESTO.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DPM 008-2011, suscrito por el Jefe de la Policía Municipal, referente a la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Barreal de Heredia, para que se destacara efectivos de la Policía Municipal para que cubrieran las 24 horas. AMH 0009-2011. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE RECURSOS HUMANOS REALICE EL ESTUDIO PARA LA CREACIÓN DE CINCO NUEVAS PLAZAS DE POLICÍA MUNICIPAL.**

DOCTOR FERNANDO MORA ROJAS

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite DAJ 001-10, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de criterio sobre la queja que interpone el Dr. Fernando Mora Rojas, donde indica que no es patentado de este municipio. AMH 00189-2011.

SEÑORES COMISIÓN CON POTESTAD LEGISLATIVA PLENA SEGUNDA – ASAMBLEA LEGISLATIVA

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 015-11, referente al criterio legal sobre el proyecto de Ley para la reforma del Código de Comercio y la Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Público Remunerado de personas de vehículos en la modalidad Taxi, N° 6979, tramitado bajo el expediente N° 17874. AMH 0014-2011. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN CON POTESTAD LEGISLATIVA PLENA SEGUNDA – ASAMBLEA LEGISLATIVA.**

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

1. Jorge Oviedo Alvarez – Procurador Adjunto
Asunto: Respuesta a Diputados del Partido Movimiento Libertario, referente a criterio en relación con los alcances de la posibilidad legal con que cuenta la Cruz Roja Costarricense de organizar el juego del bingo.

A LAS VENTI HORAS CON CUARENTA MINUTOS, LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUÍDA LA SESIÓN.-

**Marcela Benavides Orozco
PRO-SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL**

far/mbo.

